



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2021-MDCH

Chorrillos, 08 de marzo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS.

VISTOS;

El Decreto Supremo N° 036-2021-EF, el Informe N° 038-2021-GPP-MDCH, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esa autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el inciso 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el inciso 28.1 del artículo 28° de la "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01 detalla que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y 009-2021-SA, siendo que este último rige a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, al evidenciarse la persistencia del mencionado virus, que ha configurado la emergencia sanitaria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, a través del numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N°036-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 35 000 000,00 (Treinta y Cinco Millones Y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Informe N° 038-2021-GPP/MDCH, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de la Transferencia de partidas por el monto a S/166,229.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Veintinueve Con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional 2021 de la Entidad, para la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios, la cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APRÚEBESE**, la desagregación de los recursos aprobados en el Decreto de Supremo N°036-2021-EF, por el monto de S/166,229.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Veintinueve Con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chorrillos

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos.

ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 05 Gastos Corrientes	
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		S/ 166,229.00
<u>TOTAL EGRESO</u>		<u>S/ 166,229.00</u>

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE